



Resolución Ministerial

N° 158-2017-PCM

Lima, - 9 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", en adelante la Directiva, que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) sectoriales y multisectoriales;

Que, conforme al literal d) del artículo 3 de la Directiva, el Programa Presupuestal es la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

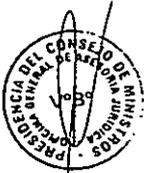
Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución, presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe e integrada por los jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración, de Infraestructura, de Programación e Inversiones, de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística y los jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o su ejecución, o quienes hagan sus veces según corresponda;

Que, asimismo, la Directiva señala los roles y responsabilidades que le corresponde asumir a la Comisión en el proceso de diseño de los programas presupuestales, como son: (i) identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP; (ii) elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente, según corresponda; (iii) validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP; y, (iv) definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas;

Que, asimismo, la Directiva dispone que en caso de propuestas de PP Multisectoriales, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial, la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe;

Que, en cumplimiento del acotado dispositivo, mediante Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM se constituyó la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la referida Resolución Ministerial, la Comisión está integrada por el Presidente del Consejo de Ministros o a quien delegue, quien preside la Comisión;



los Directores de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración, respectivamente, o a quienes ellos deleguen; el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones; el Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien delegue, y un representante del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED. La Secretaría Técnica recae en la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al artículo 4 de la precitada resolución;

Que, debido a la naturaleza del problema específico a resolver y la necesidad de la intervención y provisión de servicios de diferentes sectores del Gobierno nacional, para lograr su efectividad, el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se integró en un programa presupuestal multisectorial;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED cambió de adscripción de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Defensa; asimismo, las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros fueron transferidas al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, adscrito al Sector Defensa, manteniéndose la función de rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, se designó al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo con la nueva estructura orgánica dispuesta por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial ejerce la rectoría del SINAGERD con el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en concordancia con el dispositivo invocado, la nueva denominación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 25, le corresponde proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector, entre otros;

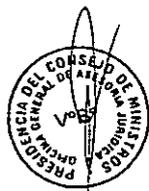
Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la conformación de la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, constituida por Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, respecto a la conformación de la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Constituir la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, la que estará integrada por:





Resolución Ministerial

- El (La) Presidente(a) del Consejo de Ministros, o a quien delegue, quien preside la Comisión.
- El (La) Viceministro(a) de Gobernanza Territorial, o a quien delegue.
- El (La) Director(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o a quien delegue.
- El (La) Director(a) de la Oficina General de Administración, o a quien delegue.
- El (La) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones."

Artículo 2.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, incorporando al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED como parte de las entidades que designan a sus representantes para integrar la Comisión, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Las entidades que designan a sus representantes para que integren la Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, son las siguientes:

(...)

- El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED."

Artículo 3.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, actúa como Secretaría Técnica de la Comisión de naturaleza permanente constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, la cual prestará asistencia técnica y logística que asegure el cumplimiento de las funciones de la citada Comisión."

Artículo 4.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo y forma establecido en la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros